

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Artículo 1°, de la Ley N° 20.822, promulgada el 06 de abril de 2015, publicada el 09 de abril de 2015, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, Resolución N° 000109 del 18 de abril de 2016, del Ministerio de Educación.

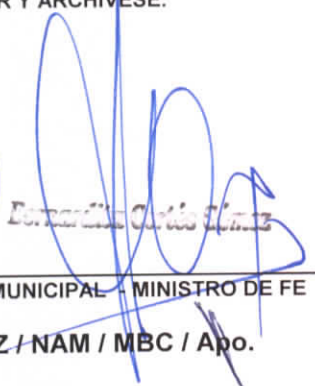
DECRETO:

- 1.- **PONGASE TERMINO AL VINCULO LABORAL** por la prestación de sus servicios en el cargo de Docente de Aula de la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui, Comuna de Monte Patria, a la Señora **GLORIA NANCY ROBLES GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesor de Educación General Básica, quién prestó funciones desde el 01 de septiembre de 1981 hasta el 30 de junio de 2016, fecha última de sus servicios por la siguiente causa: Artículo 1°, de la Ley N° 20.822, promulgada el 06 de abril de 2015, publicada el 09 de abril de 2015, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, Resolución N° 000109 del 18 de abril de 2016, del Ministerio de Educación.
- 2.- El Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cancela la indemnización de acuerdo al Artículo 1°, de la Ley N° 20.822, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, por la suma de \$21.500.000.- (Veintiún millones quinientos mil pesos), imputable: 23.01.004 Desahucio e Indemnizaciones.
- 3.- La Señora **GLORIA NANCY ROBLES GARCIA**, declara recibir a su entera satisfacción de parte de la Señora **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, Alcalde (S), la indemnización de acuerdo a la aplicación del Artículo 1°, de la Ley N° 20.822, promulgada el 06 de abril de 2015, publicada el 09 de abril de 2015, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, por la suma de \$21.500.000.- (Veintiún millones quinientos mil pesos).
- 4.- Remuneración correspondiente al mes de junio de 2016, que se depositará el día 30 de junio de 2016, en su cuenta corriente del BancoEstado, de la ciudad de Monte Patria.
- 5.- La Señora **GLORIA NANCY ROBLES GARCIA**, deja constancia que durante todo el tiempo que prestó sus servicios a la Municipalidad de Monte Patria, recibió de esta, correcta y oportunamente todo lo relacionado con las remuneraciones convenidas, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, no teniendo reclamo alguno, ni cargo que formular en contra de la Señora **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, Alcalde (S), le otorga el más amplio y total Término de Relación Laboral, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.
- 6.- Imputese el presente gasto al Presupuesto vigente del Presupuesto de Educación Municipal de Monte Patria, a: Sub-Título: 23, Ítem 01, Asignación 004, "Desahucio e Indemnizaciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y, REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.

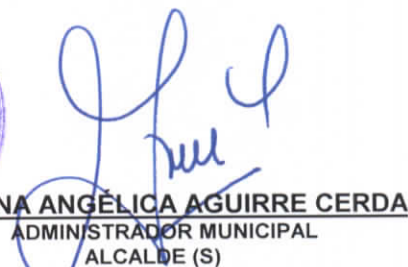
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"




SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC / WAGZ / NAM / MBC / Apo.




KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)